

Sesion ordinaria del P. D. Enero del 1883.

Juan Rife En el pueblo de San Guirico de Carrasca á
Pedro Vila primero de Enero de mil ochocientos ochenta y
Jose Camadibres. Reunidos los Sres Concejales que al mar-
Noajin Etapi gen se anotan en el Salon de sesiones de la
Vicente Gubert Vera Consistorial bajo la presidencia de D.
Jaime Blader, Juan Rife y Jaime Alcala. Presidencia de
Felipe Crespo esta localidad este Abrio la sesion dandose
lectura del Acta Anterior la que fue defi-
nitivamente Aprobada.

Seguidamente el Sr. Presiden-
te manifestó: que tiempo atras habian ocurri-
do en esta localidad algunos incendios y que
por esta causa se nombro el cargo de Sere-
no el cual sale á las once de la noche
y como dicho cargo no es retribuido por
el Municipio sino que tiene solo lo que
recauda de las casas que utilizan los ser-
vicios que presta dicho empleado no pue-
de la Alcaldia obligar al Sereno á salir
antes de la hora dicha. Como en la epo-
ca existente ó en la presente estacion de

intermo necesita a lo menos el vecindario la vigilancia durante las cuatro horas de noche que van de las siete a las once que habiendo hablado a algunos vecinos de este particular algunos se han ofrecido gratuitamente dicho servicio con tal que se les guarden las consideraciones que les corresponden como a prestadores de servicio gratuito y que por lo tanto les manifestaba que acordara el Ayuntamiento lo que mejor les pareciese sobre el particular

Oído lo manifestado por el Sr. Presidente se Decido por unanimidad que podia la Alcaldia nombrar a los sujetos que se habian prestado gratuitamente a vigilar durante las horas de noche que no pase el Sereno ya que este servicio es del todo util para la buena tranquilidad del vecindario y que ninguno haber cuesta al Municipio y a que voluntariamente se obligan a prestarlo cuando necesario sea los vecinos Jose Calafell Camilla Pablo Gralt Gubem Juanne Nocabruna Prat Pedro Nocabruna Prat y Luis Ventura y Ventura podian dárseles el titulo de guardias municipales durante las horas que la misma Alcaldia les prefige a cuya disposicion quedan sujetos para los fines que mas se convenga y en justicia procede debiendo tener y guardárselos todas las

consideraciones de empleados del Municipio
Igualmente se acordó que la Al-
caldía vista la utilidad que podían pres-
tarle dichos nombramientos tuvierse la considera-
ción de no hacerles prestar ~~muchos~~ ^{servi-}
cios atendiendo que no teniendo retribución
alguna ni haber sino que gratuitamente se
habían obligado al Servicio del Municipio
debía tenerse en cuenta que como á traba-
jadores era necesario que las fatigas á que
viniesen obligados á cumplir, fuesen tales
que no pudiesen perder el jornal que tan
necesario les era para poder atender á su sub-
sistencia que tampoco el día que estuviesen
de servicio podía la Alcaldía consignarles un
jornal sin que dicho fuese acordado votado
y aprobado por el Ayuntamiento.

Igualmente se acordó. Que la Al-
caldía tenía toda la mas amplia facultad
para que siempre y en toda época que
creyera necesaria la destitución de los refe-
ridos empleados podía hacerla sin tener ne-
cesidad en venir obligada á dar cuenta al
Municipio puesto que tratándose de empleados
sin haber relevaban á la Alcaldía el tener
que dar cuenta por considerarse innecesario

Igualmente se acordó; que el Municipio
había visto con gusto la espontaneidad en
que dichos vecinos se habían prestado gratui-
tamente á prestar tan importante servicio pa-

bien de la localidad y para la utilidad
de esta Corporacion y que se les estaria
reconocida por su leal y patriótico despre-
ocimiento

No habiendo otro Asunto que discutir
el Sr Presidente dio' por terminada la se-
sion que firman los Sres Concejales que
saben de que certifies. = El anacleto = T para
valga = El conmandado = T muchos = vale
El Alcalde Accid^{te}



Juan Piz Dos Tres Concejales

Vicente Gubern

José Garradella

Magin Gtaye

Isidro Vila

Francisco G. G. G.